

Aprueba proyecto "Ampliación Mejoramiento Integral sistema APR Casablanca", en Rutas K-15 y K-135, a la Ilustre Municipalidad de Molina.

TALCA,

03 FEB 2017

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Resolución Director de Vialidad a Nivel Regional, N°4289 del 08.09.2015, N°160 del 15.01.2016 y N°2248 del 30.04.2013.
- Los Artículos 36 y 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97, y las Instrucciones sobre Paralelismo y Atravesos en Caminos Públicos, versión Noviembre del 2013.
- Resolución Director de Vialidad Exenta, N° 5910 de fecha 16 de Noviembre del 2010 y N°6927 de fecha 16 de Noviembre del 2011 que declaran Caminos Públicos en las Provincias de Curicó Talca Linares y Cauquenes y N° 4650 de fecha 23 de Septiembre del 2014 que complementa y modifica Roles a Caminos Públicos de las Provincias de Curicó y Linares, VII Región del Maule.
- Dictamen N°074738 de fecha 11 de octubre del 2016, Dictamen N° 087452 de fecha 04 de Noviembre del 2015 y Dictamen N° 065813 de fecha 18 de Octubre del 2011 de la Contraloría General de la República de Chile.

CONSIDERANDO:

- Oficio Ord. N°905/2016 de fecha 14 de Octubre del del 2016 de Sra. Beatriz Amanda Tellez Cruz, Alcaldesa (S) de la I. Municipalidad de Molina, que solicita autorización de uso de la faja fiscal para el proyecto "**Ampliación Mejoramiento Integral sistema APR Casablanca**", en Rutas K-15 y K-135, Comuna de Molina.
- Email Sr Quintín Quiroz V. de fecha 20 de Enero del 2017, Inspector Fiscal del Contrato "Conservación Global Mixto por Nivel de Servicio y por Precios Unitarios de Caminos de la(s) Provincia(s) de Curicó, y Talca, Sector Molina, Comunas de Molina, Sagrada Familia, Río Claro y San Rafael, Etapa II, Región Del Maule", donde indica que en el sector del proyecto de APR, no existen obras proyectadas, en dicho cntrato, que pudieren ser afectadas.
- Que los caminos públicos donde se emplaza el proyecto "**Ampliación Mejoramiento Integral sistema APR Casablanca**", son de tuición de la Dirección de Vialidad.
- Que la Dirección de Vialidad tiene que regular las condiciones de uso de la faja fiscal con instalaciones de servicio en los caminos públicos.
- El cumplimiento del Artículo 41 de D. F. L M. O. P. N° 850/97, Párrafo séptimo que dice: "**En caso de que por cualquier motivo sea necesario cambiar la ubicación de estas instalaciones del lugar en que fueron autorizadas, este traslado será hecho a costo exclusivo del respectivo propietario o en las condiciones que se hayan fijado al otorgar el permiso o contrato de concesión respectivo**".

R E S U E L V O
(EXENTO)

D. R. V. VII REGIÓN N° 238 /

TRAMITADA
OFICINA DE PARTES
DIRECCION DE VIALIDAD
VII REGION

FECHA: - 03 FEB 2017

DIRECCION DE VIALIDAD REGION DEL MAULE
Uno Sur 945-Talca • Fono: (071) 612098 • Fax: (071) 612094
<http://www.vialidad.cl> / e-mail: vialidad@mopit.gov.cl

- 1.- En cumplimiento a la legislación vigente, esta Dirección Regional aprueba proyecto y fija condiciones para la ejecución de las obras y autoriza el uso de la faja fiscal a la I. Municipalidad de Molina, según el proyecto “**Ampliación Mejoramiento Integral sistema APR Casablanca**”, que propone usar la faja fiscal de los caminos públicos, identificados a continuación; en las condiciones y en la ubicación que se indica más adelante.

1.1.- **Ruta K-15 “Cruce Ruta 5 – Lontue – Molina – Punta de Diamante – Cruce Ruta 115 CH”**

- Las obras de Paralelismos son:

Lado	Dm		Tipo	Material	Diámetro mm
	Inicio	Fin			
Derecho	3.906	5.759	Distribución	PVC C-10	110
Izquierdo	4.037	4.118	Distribución	PVC C-10	75
Derecho	4.378	5.163	Distribución	PVC C-10	110

- Las obras de atravesos bajo calzada son:

N°	Dm	Material (Cañería/Encamisado)	Diámetro (Cañería/Encamisado)	Tipo Cruce
1	4.378	PVC-C-10/ Acero Negro	110 mm. / 200 mm.	Distribución
2	5.739	PVC C-16/ Acero Negro	20 mm. / 50 mm.	Arranque

- Las obras de cámaras de válvulas son:

Dm	Lado	Distancia al cerco	Distancia al eje del camino	Distancia al Borde del camino
4.219	Derecho	0,50	8,40	5,40
4.223	Derecho	0,50	8,40	5,40
4.232	Derecho	0,50	8,48	5,47
4.380	Izquierdo	0,50	10,36	7,30
4.381	Derecho	0,50	7,50	3,00
5.223	Derecho	0,50	9,20	6,20

- Las obras de Readecuación de Fosos son:

Dm Inicio	Dm Fin	Lado	Longitud
4.543	4.590	Derecho	47
5.368	5.662	Derecho	294

1.2 **Ruta K-135 “Casablanca – Puente Urzua”**

- Las obras de Paralelismos son:

Lado	Dm		Tipo	Material	Diámetro mm
	Inicio	Fin			
Derecho	0.000	0.400	Distribución	PVC C-10	75

El tránsito en los caminos en el sector de las obras, no podrá ser interrumpido en periodo alguno.

Los atravesos se autorizan mediante "Sistema de Tunelera"; la profundidad mínima medido a la clave del ducto será de 1,20 m.

El paralelismo se autoriza en conformidad al proyecto, fuera de la plataforma de los caminos a un 1 m como máximo de los cercos y la profundidad mínima de 1,2 m medido entre la rasante del camino y la parte superior del ducto.

3.- CONDICIONES DE LA AUTORIZACION

3.1.- Las instalaciones definidas anteriormente estarán regidos por los Artículos 36 y 41 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97 y los Instructivos sobre Paralelismos y Atravesos en caminos públicos, versión Noviembre del 2013, "sin perjuicio de lo establecido en el inciso 3° del Art. 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97 en la oportunidad que corresponda".

3.2.- Será responsabilidad y obligación de la I. Municipalidad de Molina o el organismo encargado de su administración, el mantenimiento y conservación de dichas instalaciones en óptimas condiciones.

4.- EXIGENCIAS PARA INICIAR LAS OBRAS

4.1.- Se deberá constituir a favor de la Dirección de Vialidad VII Región, las siguientes boletas de garantía cuya glosa se detalla a continuación:

Glosa	Valor U.F.	Vigencia Meses
(*) Fiel Cumplimiento de la Resolución, Correcta Ejecución de Obras y Cumplimiento de los Plazos obra "Ampliación Mejoramiento Integral Sistema APR Casablanca", en Rutas K-15 y K-135, Comuna de Molina.	300	12
Cumplimiento Señalización obra "Ampliación Mejoramiento Integral Sistema APR Casablanca", en Rutas K-15 y K-135, Comuna de Molina.	150	12

(*) Mencionar en la garantía, N° y fecha de la Resolución D.R.V.

4.2.- La Inspección Fiscal de Vialidad para esta obra será ejercida por el funcionario de la Oficina Provincial de Vialidad de Curicó, Sr. Luis Cornejo O., E-mail, luis.cornejo@mop.gov.cl, por lo tanto, personal que represente a la I. Municipalidad de Molina, a cargo de la inspección de las obras, deberá informar al suscrito funcionario, de la fecha de inicio y término de las obras, adjuntando Carta Gantt con la programación de la ejecución de las mismas.

4.3.- Se deberá disponer por parte de la Ilustre Municipalidad de Molina, el Autocontrol de laboratorio, que deberá estar a cargo, de un laboratorista vial Clase "B" con licencia vigente de la Dirección de Vialidad y debidamente individualizado ante la Inspección Fiscal de Vialidad, al inicio de las obras.

4.4.- Haber cumplido con el Art. 96, inciso primero y tercero y Art. 160 inciso séptimo de la Ley del Tránsito, es decir, la Notificación a Carabineros de Chile, con 48 horas de anticipación, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.

4.5.- Deberá estar colocada la señalización de faenas diurna y nocturna, según "Plan de Señalización" aprobado por la Inspección Fiscal de Vialidad, fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 78/2012 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Cabe aclarar que las placas de las señales serán metálicas e irán revestidas con material reflectante en toda su superficie.

5.- EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

- 5.1.- Queda establecido que, la Ilustre Municipalidad de Molina, al inicio de la Obra, designará un Inspector Técnico de Obras, para que funcione durante el plazo que dure la faena. Dicho Inspector, independiente de otorgar asistencia técnica a la Ilustre Municipalidad de Molina, tendrá como misión dar cumplimiento a las condiciones que se indican en la presente Resolución y a las órdenes impartidas por el Inspector Fiscal de Vialidad, para el buen desarrollo y término de la presente Obra.
- 5.2.- El Inspector Técnico de la Ilustre Municipalidad de Molina, deberá hacer entrega de un informe quincenal de programación de obras, el cual será verificado, por la Inspección Fiscal de Vialidad, una vez transcurridos los 15 días. Además este I.T.O., le corresponderá realizar visitas a la obra, como mínimo dos por semana, durante la ejecución de las obras y registrar dichas visitas en el Libro de Comunicaciones con las novedades pertinentes.
- 5.3.- Los materiales provenientes de las excavaciones y destinadas a los rellenos, **"no se deberán depositar sobre la plataforma de los caminos"**, por lo tanto, debe usarse un método constructivo que considere su transporte y acopio fuera de la referida plataforma, esto con el fin de resguardar la seguridad de los transeúntes, trabajadores y usuarios de estos caminos.
- 5.4.- En el sector de las obras deberán colocarse un punto de referencia inamovible para el control de cotas de los ductos, dicho P.R. debe confeccionarse conforme a lo establecido en el MC-V2.
- 5.5.- La Faja Vial, en los tramos donde se ubiquen las instalaciones aprobadas en esta Resolución, deberá quedar libre de escombros y materiales. Además se deberá reperfilar, en dichos tramos, el espacio comprendido entre el borde de la calzada más próxima al paralelismo y el cerco existente.
- 5.6.- Respecto de la Señalización Vial, se deberá someter a la aprobación de la Inspección Fiscal de Vialidad, los esquemas de señalización Vial, que se utilizarán en las faenas en que afectarán la faja vial de las Rutas involucradas.
- 5.7.- Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos aprobados y lo estipulado en Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante (MC-V5), última versión vigente.
- 5.8.- Todo elemento de la infraestructura vial que resulte dañado deberá ser restituido a su condición original, si es afectado durante los trabajos. El camino y su faja adyacente deberá quedar absolutamente libres de escombros y excedentes, los cuales serán llevados a botaderos que cuenten con la aprobación de la Inspección Fiscal de Vialidad.
- 5.9.- Los fosos, la señalización, los accesos y demás elementos que resulten afectados por las obras del presente Proyecto de APR, deberán ser reparados y restituidos según sus características originales y a conformidad de la Inspección Fiscal de Vialidad. Para controlar esta exigencia, previo al inicio de las obras el personal de terreno que representa a la Ilustre Municipalidad de Molina, deberá entregar a la Inspección Fiscal de Vialidad, un informe detallado de los elementos importantes existentes de la infraestructura de los caminos en el sector de las obras, que pudieran ser afectados por las obras a ejecutar del proyecto, incluyendo un set de fotografías o videos, de dichos sectores informado. Para que éste, una vez terminado todos los trabajos, pueda verificar que están en su totalidad y en buenas condiciones de funcionamiento.

- 5.10.- El cerco existente en las Rutas interferidas con los trabajos de paralelismo, que deba ser removido, se deberá reponer dicho cerco por uno nuevo, conforme a lo indicado en la Sección 5.701 (Cercos), del Manual de Carreteras Volumen 5, última versión vigente (2015) y a conformidad de los propietarios colindantes.
- 5.11.- En relación a los rellenos producto de las excavaciones, fuera de la plataforma de los caminos, necesarias para ubicar las instalaciones, se realizarán por capas de 0,20 m. de espesor. Los rellenos deberán compactarse en todo su espesor hasta alcanzar como mínimo el 90% de la D.M.C.S. determinada según el método señalado en 8.102.7 del MC - V8 (LNV 95). En este caso es aplicable lo señalado en 8.102.7 del MC - V8 (LNV 95), según el Método señalado en 8.102 del MC-V8 (LNV96). Para comprobar la compactación por capas de los rellenos, se aceptará realizar estos controles por cada capa. Con respecto al material de las excavaciones, éste podrá ser reutilizado en los rellenos, siempre que su tamaño máximo no supere los 200 mm. y que cuente con la aprobación de la Inspección Fiscal.
- 5.12.- Se prestará máxima atención a los certificados de muestreos de ensayos extendidos por el Laboratorio de Autocontrol, los cuales deberán ser entregados al Inspector Fiscal de Vialidad para la Recepción Final de las obras por parte de Vialidad.
- 5.13.- En relación a la frecuencia de controles mínimos de terreno para el laboratorio de autocontrol será:

Designación	Descripción de la Actividad	Frecuencia (mínima)
Relleno de excavaciones paralelismo	Control de compactación (sello fundación y capas)	Mínimo uno por capa cada 200 m.

- 5.14.- El plazo para ejecutar las obras será de **5** meses a partir de la fecha que la Ilustre Municipalidad de Molina, informe al Inspector Fiscal de Vialidad del comienzo de las mismas. Si al cabo del periodo determinado para su ejecución, es decir **5** meses, éstas no estén terminadas satisfactoriamente según informe del Inspector Fiscal, la Dirección de Vialidad se reserva el derecho de poner término a la presente autorización de uso de la faja vial, sin perjuicio de otras medidas que estime pertinente. Si al cabo de 12 meses, a partir de la fecha del presente documento no se han iniciado las obras, la presente autorización quedará sin efecto, debiéndose solicitar una nueva autorización.
- 5.15.- Se recomienda que en el proceso de licitación de las obras deben participar Contratistas Inscritos en lo Registros del MOP, acorde a los montos de presupuestos y de acuerdo a sus categorías.
- 5.16.- La Municipalidad de Molina, solo podrá hacer uso de los cauces normales de agua, como área de empréstitos de materiales áridos, relleno integral u orgánico, enmarcándose dentro de la normativa legal existente, de cuyo cumplimiento se ocupa principalmente la **Dirección de Obras Hidráulicas** del M. O. P. y el municipio. El interesado en explotar estos cauces deberá solicitar previamente a la Dirección de Obras Hidráulicas del M. O. P. los requisitos técnicos correspondientes.

6.- RECEPCION DE LAS OBRAS

- 6.1.- Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, la Ilustre Municipalidad de Molina, deberá informar por escrito a la Inspección Fiscal de Vialidad sobre el término de las obras a fin que sea la Inspección Fiscal quien deba solicitar la recepción de éstas, la Dirección de Vialidad nombrará una Comisión de Recepción, quien verificará el fiel cumplimiento de los planos, especificaciones técnicas y demás documentos del proyecto. Junto a la solicitud se deberá entregar en triplicado + respaldo Magnético:
- a) Set Fotografías en colores de los caminos en tamaño 18x13 cm. (Base por Alto), se deberá entregar a lo menos 24 fotografías, serán vista transversal.

- b) Planos de Construcción confeccionados según los formatos estipulados en el Volumen 3 del Manual de Carreteras y los Instructivos sobre Paralelismos y Atravesos de Caminos Públicos, versión Noviembre del 2013.
- c) Certificados de Autocontrol de laboratorio, firmado por el Laboratorista Clase "B".
- 6.2.- Una vez recibidas las obras por la Dirección Regional de Vialidad, siempre que se haya dado cumplimiento con los plazos y demás condiciones, se procederá a la devolución de las boletas de garantía; en caso contrario se harán efectivas sin mayor trámite, si existen observaciones, se comunicará a la I. Municipalidad de Molina, que se deben ejecutar modificaciones u obras adicionales. Si existen observaciones, se comunicará a la Ilustre Municipalidad de Molina, que se deben ejecutar modificaciones u obras adicionales.
- 6.3.- En la eventualidad de la ejecución de una obra vial en el sector ante cualquier interferencia con las instalaciones autorizadas en este documento, estas últimas serán modificadas en las condiciones especificadas en la Resolución que regula la presente autorización y en cumplimiento a la normativa vigente.
- 6.4.- La presente autorización comenzara a regir una vez que las obras que conforman el proyecto se encuentren recepcionadas por la Dirección de Vialidad.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE


VICTORIA C. FERNÁNDEZ
Ingeniero Constructor
DIRECTORA REGIONAL DE VIALIDAD
REGION DEL MAULE



DISTRIBUCIÓN

- Ilustre Municipalidad de Molina
 - Sr. Luis Cornejo O., I.F.V.
 - Jefe Oficina Provincial Vialidad Curicó
 - Departamento Proyectos Vialidad Regional
 - Oficina de Partes
- RES/014 17 Proceso asociado N° ...10631193

ORD.: N° 905 /2016

ANT: NH

MAT.: Solicita aprobación Paralelismo y
atravesio Agua Potable sector de Casablanca,
Rutas K-15 y K-135

MOLINA, Octubre 14 de 2016.-

DE: SRA. ALCALDESA I. MUNICIPALIDAD DE MOLINA
PRISCILLA CASTILLO GERLI

A: SRA. DIRECTORA REGIONAL DE VIALIDAD- REGIONAL DEL MAULE
CAROLINA FERNANDEZ GONZALEZ

De nuestra consideración:

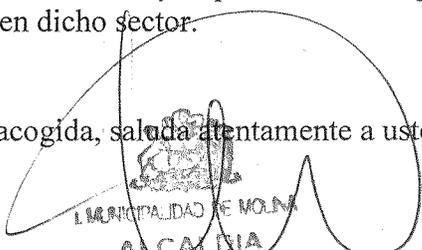
Mediante el presente venimos a ingresar el Proyecto de Interferencia con la Dirección de Vialidad del Diseño de Ingeniería "Actualización Mejoramiento Integral Sistema APR Casablanca". Dichas interferencias se produce en los siguientes caminos de tuición de Vialidad:

- Actualización Mejoramiento Integral Sistema APR Casablanca: Proyectos de paralelismo y atravesos Ruta K-15 "Cruce Ruta 5-Lontue-Punta Diamante-Cruce Ruta 115 CH (Bajo Perquin)".
- Actualización Mejoramiento Integral Sistema APR Casablanca: Proyectos de paralelismo y atravesos Ruta K-135 "Casablanca-Puente Urzua".

Para ello ingresamos tres copias de cada proyecto.

Este proyecto es de vital importancia para nuestra comuna ya que vendrá a mejorar la calidad de vida de numerosas familias que componen dicho sector.

Sin otro particular, y esperando una favorable acogida, saluda atentamente a usted.



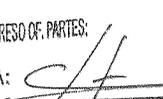
MUNICIPALIDAD DE MOLINA
ALCALDIA

BEATRIZ AMANDA TELLEZ CRUZ
ALCALDESA (S)
I. MUNICIPALIDAD DE MOLINA

BATC/sec.-

Distribución:

- La Indicada
- Archivo Alcaldía.
- Secplan
- DOM

DIRECCIÓN REGIONAL DE VIALIDAD DEL MAULE	
DE DIRECTOR A:	<input type="checkbox"/> CONTRATOS
17 OCT 2016	<input checked="" type="checkbox"/> PROYECTOS
<input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	<input type="checkbox"/> LONGSERVICIOS
<input checked="" type="checkbox"/> CONOCIMIENTO	<input type="checkbox"/> RI NH.
<input checked="" type="checkbox"/> FINES PERTINENTES	<input type="checkbox"/> GEST. Y EJEC. PPTARIA.
FECHA INGRESO OF. PARTES:	<input type="checkbox"/> LABORATORIO
FIRMA: 	<input type="checkbox"/> EXPROPIACIONES
	<input type="checkbox"/> PROVINCIA: CU - T - L - CA.
	<input type="checkbox"/> ASESORIA JURIDICA
	<input type="checkbox"/> AUDITORIA INTERNA
	<input type="checkbox"/> OTROS

11.10.2016

Hector Sepulveda Gonzalez (Vialidad)

De: Quintín Quiroz Villagra (Vialidad)
Enviado el: viernes, 20 de enero de 2017 14:11
Para: Ricardo Pola Retamal (Vialidad); Rodrigo Muñoz; Hector Sepulveda Gonzalez (Vialidad)
Asunto: RE: Scan from a Samsung MFP

Ricardo, en los caminos consultados no tenemos obras importantes que hacer, salvo limpieza de Faja y Limpieza de Fosos. El proyecto no afectará los trabajos del contrato de Conservación Global.

Atte.

Quintín Quiroz Villagra

-----Mensaje original-----

De: Ricardo Pola Retamal (Vialidad)
Enviado el: Jueves, 19 de Enero de 2017 9:27
Para: Quintín Quiroz Villagra (Vialidad); Rodrigo Muñoz; Hector Sepulveda Gonzalez (Vialidad)
Asunto: RV: Scan from a Samsung MFP

Quintín, favor responder a la brevedad posible.

Atte

-----Mensaje original-----

De: Hector Sepulveda Gonzalez (Vialidad) **Enviado el:** jueves, 19 de enero de 2017 9:44
Para: Ricardo Pola Retamal (Vialidad)
CC: Carlos Lara Lara (Vialidad)
Asunto: RV: Scan from a Samsung MFP

Estimado

Según lo indicado por Carlos Lara este documento estaría derivado a ti, necesito responder al Municipio de Molina lo antes posible, respecto de posible interferencia.

Atte., HSG

-----Mensaje original-----

De: Hector Sepulveda Gonzalez (Vialidad) **Enviado el:** martes, 17 de enero de 2017 18:22
Para: Andres Ormeño Soto (Vialidad)
CC: Carlos Lara Lara (Vialidad)
Asunto: RV: Scan from a Samsung MFP

Estimado

Según lo indicado por Carlos Lara este documento estaría derivado a ti, necesito responder al Municipio de Molina lo pertinente.

Atte., HSG

-----Mensaje original-----